



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 14 de Diciembre de 2017

Señor (a)
LORENA GONZALEZ MUÑOZ
KR 67 6
Teléfono: 3208414602
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2017-203262
FECHA:	12/12/2017
No. Referencia:	N-2017-25497

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2017-2584.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 1805 de 24/10/2017.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 1805 del 24/10/2017, expedida por el(la) Subsecretaria De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaria De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*

C.C Expediente Cód. **53.093.006**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde Hora **07:00 AM**

Hasta Hora **03:30 PM**

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX: 324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN N°. 1.805

24 OCT 2017

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora LORENA GONZALEZ MUÑOZ".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015, 292 y 1561 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 302 del 28 de febrero del año 2017, fue nombrada LORENA GONZALEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 53.093.006, como DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 01 de marzo del año 2017, fecha en la cual la citada docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Que una vez revisado el sistema de nómina, se pudo verificar que se realizó una doble vinculación por el nombramiento efectuado mediante Resolución número 302 del 28 de febrero del año 2017, generando un doble pago de salarios y demás emolumentos.

Que en el proceso de nómina 4443 del mes de junio del año 2017, se le pagaron a la mencionada servidora, todos los emolumentos a que tenía derecho por concepto de prestaciones laborales, incluida la prima de navidad las vacaciones en dinero y el salario por los 30 días laborados.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 08 de septiembre de 2017, la cual se anexa como parte integrante de la presente Resolución, le fue cancelado a la Señora LORENA GONZALEZ MUÑOZ, un mayor valor en el mes de junio de 2017, por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.801.047.00) M/CTE, por el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio del año 2017, por concepto de diferencias salariales debido al doble pago de salarios registrado en el sistema.

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre de la Señora LORENA GONZALEZ MUÑOZ, por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$144.100.00), quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.656.947.00).

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la Señora LORENA GONZALEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 53.093.006, el reintegro de la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.656.947.00)**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio del año 2017, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de doble pago de salarios, en virtud de la doble vinculación como docente provisional temporal de la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si dentro del término señalado en el párrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

12 4 OCT 2017

Karina Eugenia Ricaurte F.
KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN
Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Miguel Alejandro Jurado Erazo	Director de Talento Humano (E) - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Víctor Jairo León	Abogado Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Cristóbal Amezcuita Gulo	Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5110	Elaboró	<i>[Firma]</i>

03/09/2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Fin el
1825-17
Andrés
p-2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
S-2017-142544

Nombre:	LORENA GONZALEZ MUNOZ	
Cédula:	53.093.006	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL	
Grado:	LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC CON ESPECIALIZACION 2A E	
Dirección:	KR 67 65 22 SUR MADELENA	
Telefono:	3208414602	
Mail:	gonzalezmiorena@hotmail.com	
Concepto de la Deuda:	Mayores valores pagados y no causados de la vinculación del 17/mar al 10/may. del mes de junio de 2017, ya que presentaba fecha de retiro a partir del 10 de mayo y este fue reconocido en mayo	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	1/06/2017
	Hasta:	30/06/2017
Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos		Base 2017
Diferencia Asignación Básica mensual		\$ 1.765.732
Diferencia Bonificación Decreto 1566		\$ 35.315
TOTAL		\$ 1.801.047
No. de días por año	30	
Liquidación Deuda:		
Concepto	No. días	Valor Deuda
Asignación Básica:	18	\$ 1.059.439
Bonificación Salario 2%	18	\$ 21.189
Vacaciones en dinero	12	\$ 720.419
TOTAL		\$ 1.801.047
VALORES COMPENSADOS		
Concepto		Valor Abonado
Aportes Fondo Prestacional		\$ 144.100
TOTAL DEUDA VIGENTE		\$ 1.856.947

OBSERVACION:

Fecha de Liquidación: 08/09/2017

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

ELABORO FLOR ANGELA BARBOSA G

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15. Ley 734 de 2004)